República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001400300320190005100
Proceso	Ejecutivo
Decisión	Incorpora citaciones

Se incorpora al expediente constancia de envió de citación para diligencia de notificación personal de la parte demandada, sin embargo, se advierte que la citación no reúne los requisitos del numeral 3° del artículo 291 del Código general del proceso.

(…) "La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, ***previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación*** *dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino.* ***Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días;*** *y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días." (…) (*Negrillas y cursiva fuera de texto)

Es de anotar que dicha citación, no se le indica el término que tiene el demandado para concurrir al Despacho a recibir notificación personal de la demanda, sino que se transcribe los términos señalados en el auto que ordenó librar mandamiento; por lo que se insta a la parte demandante para que previo a elaborar nuevamente la citación verifique los requisitos de la citada norma.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
80a4199313296bd323d309afde55394e666a56ec9bb5666e84ec449c021a4d86
Documento generado en 06/11/2020 11:18:34 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica